



**I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
PROGRAMA ASISTENCIAL**

PARRAL, **03 FEB 2021**/

DECRETO EXENTO Nº **434** /

VISTOS

- 1).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-
- 2).- La Ley Nº 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.-
- 3).- La Resolución Exenta Nº 1.600 del 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 4).- El Decreto Nº 1879 de fecha 14-12-2020 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021.-
- 5).- El Programa Asistencia Social de la Unidad de Acción Social Dirección de Desarrollo Comunitario.

CONSIDERANDO

- 1).- Que, conforme lo previsto en el artículo 4º letra c) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensable para paliar las dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta.
- 2).- Lo dispuesto en los dictámenes Nº 11.337 de 1999, 8.507 de 2001 y 976 de 2009 de la Contraloría General de la República.
- 3).- Que, las familias individualizadas se encuentran en **estado de precariedad económica** y no cuentan con los recursos económicos, para el pago del servicio funerario contraída con la empresa "Lourdes" la cual asciende a un monto de \$ 150.000, lo cual es avalado con certificado de defunción, factura e informe socioeconómico emitidos por el Trabajador Social Mario Troncoso Bravo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE Y REGULARICESE**, la asignación de recursos financieros para aportar al pago de servicio funerario, otorgada a la persona que se indica a continuación:

Identificación Familia	R.U.T N°	N° Cliente	Valor Total Deuda	Porcentaje a Subsidiar	Aporte Municipal
Hugo Emilio Canales Aburto			\$ 150.000	100 %	\$150.000
				TOTAL	\$150.000

- 2.- **PAGESE**, la suma de \$ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos) a don "LEONARDO SEBASTIAN BARRIOS AMIGO", RUT [REDACTED], cuenta Nº 44700042411, (Banco Estado) como aporte subsidiado por la Ilustre Municipalidad de Parral al usuario precedentemente mencionado de acuerdo a porcentaje señalado.

- 3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 215-24-01-007-000 (4-4-1) "Programa Asistencia Social", del Presupuesto Municipal vigente año 2021.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA COMUNA DE PARRAL

PRU/ARC/PRR/SG/mtb.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Parte
- 2.- Dirección Finanza(2)
- 3.- Dirección de Control (digital)
- 4.- Dirección Jurídica (digital)
- 5.- Dideco